

**ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ**

---

**De:** ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ  
**Enviado el:** lunes, 29 de abril de 2019 1:59 p. m.  
**Para:** Stefanny Ruiz  
**Asunto:** RV: SUBSANACION DE LA OFERTA

**Importancia:** Alta

Cartagena de Indias, D. T y C., 29 de abril de 2019.

Señores;  
**SEGURIDAD ONCOR LTDA**  
Afn: GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO  
Presente.

Respetados señores;

En curso del proceso de verificación de la propuesta presentada por la Sociedad que Usted representa dentro del proceso de selección Licitación Pública No. TC-LPN-001-2019, cuyo objeto es "**SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS**", adelantado por ésta entidad, el comité evaluador solicita la siguiente subsanación:

- EL numeral 4.1.1.14 de los Pliegos de Condiciones establecen que La empresa de vigilancia debe contar con un mecanismo de atención a los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe permitir responder las inquietudes, solicitudes y reclamaciones de los usuarios de manera oportuna.

Visible a folios 231 a 242 presentan el documento contentivo del procedimiento de gestión de peticiones, pero no allega certificación expedida por el representante legal donde se señale que cuenta con un mecanismo de atención a los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En atención a ello se le solicita la remisión de dicho documento al ser subsanable.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente solicitamos subsanar el mencionado requisito. Para ello, otorgamos un plazo máximo hasta el día martes 30 de abril de 2019, a las 2:00 p.m.

Esta solicitud se hace sin perjuicio de las siguientes que se puedan hacer.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
Tel. 6665217 - EXT. 119



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

## ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ

---

**De:** ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ  
**Enviado el:** lunes, 29 de abril de 2019 1:56 p. m.  
**Para:** josepuello@seguridadoncor.com; stefannyruiz@seguridadocor.com  
**Asunto:** SUBSANACION DE LA OFERTA

**Importancia:** Alta

Cartagena de Indias, D. T y C., 29 de abril de 2019.

Señores;  
**SEGURIDAD ONCOR LTDA**  
Atn: GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO  
Presente.

Respetados señores;

En curso del proceso de verificación de la propuesta presentada por la Sociedad que Usted representa dentro del proceso de selección Licitación Pública No. TC-LPN-001-2019, cuyo objeto es "**SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS**", adelantado por ésta entidad, el comité evaluador solicita la siguiente subsanación:

- EL numeral 4.1.1.14 de los Pliegos de Condiciones establecen que La empresa de vigilancia debe contar con un mecanismo de atención a los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe permitir responder las inquietudes, solicitudes y reclamaciones de los usuarios de manera oportuna.

Visible a folios 231 a 242 presentan el documento contentivo del procedimiento de gestión de peticiones, pero no allega certificación expedida por el representante legal donde se señale que cuenta con un mecanismo de atención a los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En atención a ello se le solicita la remisión de dicho documento al ser subsanable.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente solicitamos subsanar el mencionado requisito. Para ello, otorgamos un plazo máximo hasta el día martes 30 de abril de 2019, a las 2:00 p.m.

Esta solicitud se hace sin perjuicio de las siguientes que se puedan hacer.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
Tel. 6665217 - EXT. 119



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos



La Policía Nacional de Colombia hace constar

❶ Que el número de identificación No. 79285464 de del señor(a) GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO consultado en la fecha y hora 29/04/2019 02:16:40 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 6283547

✓ Aceptar

## ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ

---

**De:** Stefanny Ruiz <stefannyruiz@seguridadoncor.com>  
**Enviado el:** martes, 30 de abril de 2019 12:15 p. m.  
**Para:** ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ  
**CC:** Jose David Puello  
**Asunto:** RE: SUBSANACION DE LA OFERTA  
**Datos adjuntos:** CERTIFICACIÓN MECANISMO DE ATENCIÓN AL USUARIO.pdf

**Importancia:** Alta

Señores

### TRANSCARIBE

Atn. Sra. Ercilia Barrios Florez  
Jefe oficina asesora jurídica

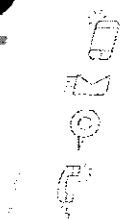
Cordial saludo

De acuerdo con su solicitud, respetuosamente enviamos certificación solicitada.

Agradecemos su atención

Pendientes de sus comentarios

Atte,



**Stefanny Lizzeht Ruíz Torres**  
**Analista de Licitaciones**

**+(57) 3214716519**

Stefannyruiz@seguridadoncor.com

**Carrera 49 c No. 93-08**  
La Castellana // Ciudad - Colombia

**+(571) 6162280 ext:103**

*Somos una empresa responsable y comprometida con nuestro ambiente, evita imprimir este correo de no ser estrictamente necesario.*

Este correo electrónico y cualquier archivo anexo pertenecen a Seguridad Oncor LTDA., y son para uso exclusivo del destinatario intencional, puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión por favor tenga en cuenta que la revelación, copia, impresión, reenvío, uso de su contenido o cualquier acción tomada sobre este mensaje quedan estrictamente prohibidos.

**De:** ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ [mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co]  
**Enviado el:** lunes, 29 de abril de 2019 01:59 p.m.  
**Para:** Stefanny Ruiz <stefannyruiz@seguridadoncor.com>  
**Asunto:** RV: SUBSANACION DE LA OFERTA  
**Importancia:** Alta

Cartagena de Indias, D. T y C., 29 de abril de 2019.

Señores;

**SEGURIDAD ONCOR LTDA**

Atn: GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO

Presente.

Respetados señores:

En curso del proceso de verificación de la propuesta presentada por la Sociedad que Usted representa dentro del proceso de selección Licitación Pública No. TC-LPN-001-2019, cuyo objeto es **"SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 1B ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS"**, adelantado por ésta entidad, el comité evaluador solicita la siguiente subsanación:

- EL numeral 4.1.1.14 de los Pliegos de Condiciones establecen que La empresa de vigilancia debe contar con un mecanismo de atención a los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe permitir responder las inquietudes, solicitudes y reclamaciones de los usuarios de manera oportuna.

Visible a folios 231 a 242 presentan el documento contentivo del procedimiento de gestión de peticiones, pero no allega certificación expedida por el representante legal donde se señale que cuenta con un mecanismo de atención a los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En atención a ello se le solicita la remisión de dicho documento al ser subsanable.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente solicitamos subsanar el mencionado requisito. Para ello, otorgamos un plazo máximo **hasta el día martes 30 de abril de 2019, a las 2:00 p.m.**

Esta solicitud se hace sin perjuicio de las siguientes que se puedan hacer.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
Tel. 6665217 - EXT. 119



**TransCaribe**

Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a [hnpoll@transcaribe.gov.co](mailto:hnpoll@transcaribe.gov.co)

PBX: (57) (1) 616 2280 / Fax: (57) (1) 621 1605  
Carrera 49c No. 93-08 Bogotá D.C. - Colombia  
www.seguridadoncor.com

**SEGURIDAD**  
**ONCOR**

Bogotá D.C 24 de abril de 2019

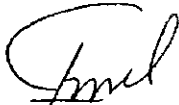
Señores

**TRANSCARIBE S.A.**  
Cartagena D.T y C

Referencia: MECANISMO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Yo, **GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **SEGURIDAD ONCOR LTDA.** Con **NIT. 800.201.668-4**, certifico que contamos con un mecanismo de atención a los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual permite responder las inquietudes, solicitudes y reclamaciones de los usuarios de manera oportuna.

Cordialmente,



**GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO**  
**SEGURIDAD ONCOR LTDA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**79.285.464**

